

## **AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **INFORME TEMÁTICO - ADDENDA**

### **DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A TODO TIPO DE VIOLENCIA**

**En relación con el 7º informe periódico presentado en 2024 por ESPAÑA al Comité según el artículo 44 de la Convención**

La **Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (CoPPA)** es una asociación sin ánimo de lucro formada por profesionales de los ámbitos de la psicología, la psiquiatría, la sociología, los derechos humanos y el derecho, que trabaja en España y Latinoamérica para la prevención de la violencia hacia personas y grupos en situación de vulnerabilidad, y la protección de sus derechos humanos.

A través de este informe CoPPA desea trasladar al Comité de los Derechos del Niño su preocupación por el bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, NNA) que son expuestos en España a espectáculos y eventos organizados que implican violencia contra animales, concretamente corridas de toros y otros eventos de tauromaquia.

El apartado 25 de las Observaciones Finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España, aprobadas por el Comité en su 77º período de sesiones (del 14 de enero al 2 de febrero de 2018) establece:

*E. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (3), 28 (2), 34, 37 (a) y 39).*

*Prácticas nocivas.*

*Tauromaquia*

*25. Para prevenir los efectos nocivos para los niños del espectáculo de los toros, el Comité recomienda que el Estado parte prohíba la participación de niños menores de 18 años como toreros y como público en espectáculos de tauromaquia.*

Sin embargo, a pesar de lo dispuesto en esta observación 25, la exposición de NNA (como espectadores o participantes) a corridas de toros y otros eventos de tauromaquia continúa siendo permitida en España. NNA son expuestos a esta violencia en plazas de toros y también en espacios públicos abiertos, como calles, plazas y puertos, entre otros lugares.

De hecho, en casi todos los lugares de España donde se siguen organizando y celebrando estos espectáculos violentos, NNA siguen siendo admitidos oficialmente como espectadores, y en aquellos casos en los que estos eventos tienen lugar en plazas abiertas o espacios públicos, pueden incluso presenciar la violencia como espectadores involuntarios.

Entre otros ejemplos que muestran el incumplimiento en España de la citada observación del Comité (como las escuelas taurinas, que siguen existiendo y en las que se admite a NNA como alumnado y alientan su participación directa en estas actividades violentas), CoPPA desea llamar la atención del Comité sobre dos cuestiones recientes y de actualidad:

- En Islas Baleares, única Comunidad Autónoma en la que actualmente está prohibido el acceso de menores de 18 años a las corridas de toros, se está tramitando en el parlamento una proposición de ley para eliminar esa prohibición.
- Asimismo, CoPPA ha observado con alarma cómo en municipios de diferentes lugares de España se están celebrando múltiples eventos y espectáculos de tauromaquia (encierros) expresamente dirigidos a NNA, para fomentar su asistencia y participación, y que se publicitan bajo otras denominaciones para evitar ser prohibidos o no autorizados.

### **Proposición de ley para suprimir la prohibición existente en Islas Baleares de que menores de 18 años accedan a corridas de toros**

El 4 de junio de 2024 en el Parlamento de Islas Baleares se inició la tramitación de una proposición de ley con el fin de que en esta Comunidad Autónoma se permita de nuevo la entrada de menores de 18 años a las plazas de toros (actualmente es la única que lo prohíbe).

Según esta proposición, “los menores de dieciocho años no pueden ver restringido su acceso a un espectáculo considerado y protegido como patrimonio cultural que repercute positivamente en su formación y participación de la riqueza cultural de nuestro país”. CoPPA alerta de que esta afirmación, que pretende que las tradiciones están por encima de la protección de la infancia, es legalmente errónea y peligrosa para el bienestar de los NNA.

Destacamos en este sentido el pronunciamiento del Comité en su Observación General nº 14 (2013), que está siendo ignorado en esta proposición de ley en Islas Baleares:

*“Aunque debe tenerse en cuenta la preservación de los valores y las tradiciones religiosos y culturales como parte de la identidad del niño, las prácticas que sean incompatibles o estén reñidas con los derechos establecidos en la Convención no responden al interés superior del niño. La identidad cultural no puede excusar ni justificar que los responsables de la toma de decisiones y las autoridades perpetúen tradiciones y valores culturales que niegan al niño o los niños los derechos que les garantiza la Convención”.*

Asimismo, la Constitución Española establece que el interés superior de la infancia prevalece sobre otros derechos y libertades, y garantiza la protección otorgada a los niños por los tratados internacionales, protección que no vulnera el derecho de NNA a acceder a la cultura.

### **Autorización de encierros infantiles o eventos taurinos con participación infantil**

CoPPA ha podido constatar cómo en municipios de toda España se siguen autorizando actividades y eventos dirigidos específicamente a NNA, que, bajo diferentes denominaciones (trashumancia, exhibición de manejo de ganado, etc.) en la práctica suponen auténticos encierros, en los que NNA corren con reses a lo largo de recorridos urbanos.

Estamos ante casos en los que se infringe directamente la normativa de protección de la infancia que prohíbe su participación en espectáculos peligrosos y/o se comete un fraude, ya que las entidades organizadoras publicitan estos eventos y solicitan la correspondiente autorización administrativa evitando el uso de la palabra “encierro” y utilizando otros términos con los que aparentan ser eventos supuestamente inocuos para NNA, cuando no es así.

Por todo lo anterior, sería conveniente que desde el Comité:

- Se recuerde a España que todos los poderes públicos, no sólo el Estado sino también las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, tienen obligación de proteger a la infancia y la adolescencia, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se inste al Estado español a ejercer todas las competencias estatales en la materia (que en realidad no han sido limitadas por el Tribunal Constitucional según expone el Gobierno de España en su 7º informe), para aprobar nuevas normativas que garanticen esa protección en todo el territorio estatal, de manera uniforme.

**Informe: “Exposición de menores a la violencia hacia animales en espectáculos y otras actividades: impactos, repercusiones y necesidad de protección” (2023).**

Como ya fue anteriormente documentado y presentado por CoPPA a este Comité con motivo de las pre-sesiones para la evaluación de otros países, los estudios indican que, ya sea como participantes directos o como espectadores, la exposición de NNA a este tipo de eventos que llevan asociada violencia hacia animales supone efectos nocivos para el bienestar físico y/o emocional de NNA y para su desarrollo psicológico.

Existe un evidente riesgo físico para NNA que asisten o participan en eventos taurinos - no sólo en la modalidad de corridas de toros - que las administraciones públicas españolas no pueden ignorar. Son actividades en las que se induce a los animales a situaciones que les hacen sufrir tanto a nivel físico como mental, lo que incrementa el peligro de accidentes con víctimas humanas, que no son infrecuentes en este tipo de actos.

La exposición de NNA a estos espectáculos violentos, que incluyen agresiones dirigidas a los animales y a veces escenas de lesiones graves a las personas, puede causar angustia emocional y trauma. También es muy importante tener en cuenta que la presencia de adultos, especialmente de padres, que aplauden o manifiestan aprobación de la violencia, puede aumentar los efectos negativos en los NNA expuestos, afectar su sensación de seguridad y aumentar el riesgo de repercusiones negativas duraderas para ellos.

A fin de proporcionar al Comité información actualizada sobre la reciente investigación sobre esta problemática, se adjunta el documento “Exposición de menores a la violencia hacia animales en espectáculos y otras actividades: impactos, repercusiones y necesidad de protección” (CoPPA No. VA/NNA-2023-11).

Los contenidos de este informe fundamentan la necesidad de que todos los poderes y administraciones públicas en España, independientemente de su ámbito territorial, garanticen la protección de la infancia frente a esta forma de violencia y por tanto de vulneración de sus derechos.

*España, septiembre de 2024.*

**Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos**

**Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos**

✉ Email: [coppa@coppaprevencion.org](mailto:coppa@coppaprevencion.org)

🌐 [www.coppaprevencion.org](http://www.coppaprevencion.org)